

INFORME DE RESULTADOS PRUEBA PREVENTIVA O AMBIENTAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilado
SuperTransporte

CDA LOS CRISTALES

NIT: 900338277
TEL: 4484783
CORREO: cdaloscrystalas@hotmail.com
DIR: CALLE 19 NRO 13B -233
LA CEJA, Antioquia

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA	2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		Documento de Identidad
Fecha de prueba 2024-08-13 5:09:08 p. m.	Nombre o Razón social INVERSIONES KO U OHANA SAS		CC() NIT(X) No. 901521864
Dirección CLLE 46AA SUR NRO 32-42	Teléfono fijo o Número de Celular 3133721614	Ciudad ENVIGADO	Departamento Antioquia
Correo Electrónico INVERSIONESKOUOHANA@GMAIL.COM			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa EQW237	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase CAMIONETA	Marca RENAULT	Línea DUSTER OROCH
Modelo 2020	Número de licencia de tránsito 10030397598	Fecha de matrícula 2019-06-26	Color BLANCO GLACIAL (V)	Combustible / Propulsión GASOLINA	V/N o Chasis 93Y9SR5B3LJ880515
No de motor F4RE410C197471	Tipo motor OTTO 4T	Cilindraje (cm ³) (si aplica) 1998	Kilometraje 118465	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-06-26	Conversion GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5,20			2,5	Klux	SI
		Inclinación	1,70			0,5-3,5	%	
Izquierda(s)	Derecha(s)	Intensidad	13,1			2,5	Klux	SI
		Inclinación	1,50			0,5-3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	11,1				Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	13,0				Klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	10,2	5,20			Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	3,40	11,8			Klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima	Unidad		
			73,0		225	Klux		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 85,0	Delantera Derecha	Valor 78,0	Trasera Izquierda	Valor 81,0	Trasera Derecha	Valor 78,0	Mínima 40,0	Unidad %

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3225	4630	N	Eje 1	3328	4091	N	3,10	20-30	30	%
Eje 2	2393	3757	N	Eje 2	2214	3031	N	7,50	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				Unidad
Eficacia Total				Valor	Mínimo			%			
				72,0	50						

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Éficiencia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
31,1	18	%	Sumatoria Izquierdo	2495	8387	N	Sumatoria Derecho	2326	7122	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
4,50	2,50				+/- 10	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	%	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos Vehículos a motor de combustión a gasolina)

dad (CO₂) Norma Unidad (O₂)

Vehículo con catalizador (S) (NO) (N/A)	N/A	Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura	°C	

Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente	0,00	°C
	Humedad Relativa	0,00	%

BB. VEHICULOS CICLO DIÉSEL

Ranón	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	Distancia	mm
			°C		°C		%		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Description	Grupo	Ipo da Detecção	
			A	B
		TOTAL	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 515 NTC 6218 NTC 6228 NTC 6211 NTC 6213 Y NTC 5565 (sección correspondiente)

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A
			B

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
			A
			B

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	E ₁ (mm)	E ₂ (mm)	E ₃ (mm)	E ₄ (mm)	E ₅ (mm)	Respuesta (mm)
IZQUIERDA	2.30/40.0	1.60/0.0				2.00/
DERECHA	2.10/38.0	1.70/0.0				

Nota: Defecto tipo A: Son aquellos defectos graves que implican peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defecto tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5395, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)

Nota: Causal de rechazo:

b) Se encuentra al menos un defecto tipo A.
La cantidad total de defectos tipo B sea: igual o superior a 10 para Vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares

igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Motorciclos Y Cuatriciclos igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Triciclo igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimoto, Motocicleta, Ciclomotor o Triciclo igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimoto, Motocicleta, Ciclomotor o Triciclo

NÚMEROS DE LOS FUR. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:

Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

卷之三

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Resumen de la prueba de Ruidos. 69 dB

Las Unidades de Presión están expresadas en PSI

Página 2 de 3

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Frenómetro: Marca: G&P, Serial del Equipo: 7090116

Alineador al Paso: Marca: G&P, Serial del Equipo: 7050060

Banco de Suspensión: Marca: G&P, Serial del Equipo: 7090116

Luxómetro: Marca: LUJAN, Serial del Equipo: 190349025

Profundímetro: Marca: MOORE Y WRIGHT, Serial del Equipo: EU-19461

Probador de Holguras: Marca: G&P, Serial del Equipo: DWV008CNYW

Sonómetro: Marca: ARTISAN, Serial del Equipo: 3131936A18

I. SOFTWARE Y/O APlicATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Prueba de Frenos: RTMyG COLOMBIA FRENOs, Versión: 1.0.0\test\Win v3.37

Prueba de Suspensión: RTMyG COLOMBIA SUSPENSIÓN, Versión: 1.0.0\test\Win v3.37

Prueba de Alineación: RTMyG COLOMBIA ALINEACIÓN, Versión: 20.0.38

Prueba de Luces: RTMyG COLOMBIA LUCES, Versión: 2.0.0\lujan v1.0.0

Prueba Sensorial: RTMyG COLOMBIA SENSORIAL, Versión: 5.0.0

Prueba Fotografía: RTMyG COLOMBIA FOTOGRAFIA, Versión: 4.0.0

Prueba de Ruido: RTMyG COLOMBIA RUIDO, Versión: 2.0.0

Administración e Impresión de Resultados: RTMyG ADMINISTRATIVO, Versión: 5.2.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN

Prueba de Frenos: Ricardo Echeverri Gonzalez

Prueba de Suspensión: Ricardo Echeverri Gonzalez

Prueba Sensorial: David Felipe Campona Lopez

Prueba Fotografía: David Felipe Campona Lopez

Prueba Ruido: Ricardo Echeverri Gonzalez

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

David Humberto Rojas

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe